



Dos reales.

SELO TERCERO, DOS REALES,  
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.



*Yo*  
D. Maria Ysidora Laballe ante V. en  
la mejor forma puerco, y digo: que en año  
pasado vendi a Tomasa Sanitua una esclava  
nombrada segunda, cuyo instrumento fue  
rogado ante Juan Sefarino Medrano, escribano  
p. que fue en esta Ciudad, y necesitado se  
me de un traslado del citado instrumento, en  
manera q. e haga, ee por el sucesor en dho  
papeles. Por tanto

A V. pido y suplico q. e iba p. obee, y mandax, que  
para los efectos q. me sean combenientes, el  
p. uento actuario en cuyo oficio se halla el  
referido instrum. me de en la forma or-  
dinaria el testimonio q. e solisto de la  
esprouada venta; por sea a Just. de

*Maria Ysidora de Laballe*

CA. AD 3

CAS 12

DOC 1222

f l

Deble con Ciracion Lima y Diez

2 de 1811

Salazar

Proposido y firmado p<sup>o</sup> el Sr. D. Esteban  
de Salazar de le. ordinario de esta ciudad  
y de su jurisdic. q<sup>o</sup> Sr. D. Esteban de la Cruz  
Aca =

Amemid

Jose Maria de la Cruz  
El no. de del 1.º de Mayo del 1811

En Lima y Diciembre de Anil ochavien  
y once: citi para lo que manda  
en la Fidencia Arce de no al  
Ignacio de Arce y Esteban de la Cruz  
al Excmo Car. de su. y Regimiento de esta  
Ciudad, y Procur. On. general en ella; en  
su Persona Day fei =

Prova

[Signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]